

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 138 -2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de Mayo del 2010

VISTO, el Memorando N° 157-SDG-HVLH-2010 remitido por el Sub-Director General del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, señala que la Oficina de Estadística e Informática, es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales, siendo uno de ellos, inciso b) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud mental y para los fines legales pertinentes;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la norma legal aludida, señala: que los Comités no constituyen estructuras orgánicas, se limitan al desarrollo de las funciones específicas de asesoramiento, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo de la gestión Institucional; se reúnen periódicamente a solicitud del Director General del Hospital;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 26842- Ley General de Salud-, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado. La información mínima que debe contener la historia clínica se rige por el reglamento de la presente Ley. El médico y cirujano-dentista quedan obligados a proporcionar copia del la historia clínica al paciente en caso que este o su representante lo solicite. El interesado asume el costo que supone el pedido;

Que, en el mismo sentido, el Artículo 2° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la Historia Clínica, como Documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente;

Que, el artículo 37° del reglamento precitado, determina las funciones del Director médico y/o del responsable de la atención de salud, siendo dos de ellas, k) Adoptar los medios para que los médicos tratantes confeccionen en tiempo y forma oportunos la historia clínica de cada paciente, y l) Controlar el adecuado archivamiento de las historia clínicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica";



Que, en las Disposiciones Generales de la Norma técnica precitada, define al Comité de Historia Clínica, como el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la Dirección del establecimiento de salud. Tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la Historia Clínica y demás formatos, a través de la supervisión del cumplimiento de la Norma Técnica de la Historia Clínica y de los archivos. El responsable de la Área de Registro Médicos será miembro permanente de este Comité;

Que, además, es importante resaltar, lo dispuesto por la NT N° 042-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia aprobada a través de Resolución Ministerial N° 386-2006-MINSA, en el numeral 6.1 De la atención del paciente, en el tópico de atención, donde señala que la atención del paciente será registrada en todos sus aspectos en la historia clínica de emergencia, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes, debiendo constar la firma y el seño del medico tratante;

Que, a través de Resolución Directoral N° 025-2010-DG-HVLH de fecha 18 de febrero del 2010, se conformó el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital "Victor Larco Herrera";

Que, mediante documento de visto, la Sub Dirección General, solicita incorporar en el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital "Victor Larco Herrera", y propone a los miembros que conformará dicho Comité;

Que, resulta necesario modificar la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital "Victor Larco Herrera", incorporando nuevos miembros mediante el correspondiente acto administrativo a fin de que dentro del marco legal vigente, sus miembros cumplan con dicho encargo;

Con el visado del Sub Director General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Actualizar el **Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital "VICTOR LARCO HERRERA"** el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|---|
| ▪ Dr. Luis Arturo Vilchez Salcedo | Presidente |
| ▪ Dr. José Elmer Ranilla Collado | Departamento de Hospitalización |
| ▪ Dr. Luis Otoya Camino | Departamento de Adicciones |
| ▪ Dra. Gisela Vargas Cajahuanca | Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente |
| ▪ Dr. Carlos Alexis Salgado Valenzuela | Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria |
| ▪ Dr. Carlos Tomas Anticona Bringas | Departamento de Emergencia |
| ▪ Dr. Augusto Andrés Galarza Anglas | Departamento de Apoyo Complementario |
| ▪ Dra. Ana Maria Zamalloa Torres | Representante de los Médicos Residentes |
| ▪ Lic. Maria Isabel Anchelia Ambrosio | Departamento de Enfermería |
| ▪ Lic. Myrta Renee Anicamaventa | Departamento de Psicología |
| ▪ Lic. Amalia Esther Amaya Laiza | Departamento de Trabajo Social |
| ▪ Sr. Edgar Tuesta Ramos | Director de la Oficina de Estadística e Informática |

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 025-2010-DG-HVLH del 18 de febrero del 2010

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

[Signature]
Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19027 R.N.E. 8617

EJMR/FJA

Distribución

- Dirección General
- Sub Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Miembros del Comité.
- Archivo